



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía No. 270-2020-MDA/A

Ananea, 24 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Carta N° 010-2020-YAEL INGENIEROS S.A.C./G., de fecha 21 de setiembre del 2020 remitido por el Contratista Nilton Denis Chara Condori, Gerente General de YAEL INGENIEROS S.A.C.;
- ii) Hoja de Coordinación N° 062-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iii) Hoja de Coordinación N° 031-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Pre Inversión UF-MDA;
- iv) Informe N° 0677-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- v) Informe N° 230-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- vi) Opinión Legal N° 121-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5.- Fase de Ejecución 5.3. esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, esta misma Directiva dispone en su artículo 7°.- Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente 7.2 La elaboración del Expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, de otro lado, esta Directiva en su numeral 7.4. dispone que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Carta N° 010-2020-YAEL INGENIEROS S.A.C./G., de fecha 21 de setiembre del 2020 remitido por el Contratista Nilton Denis Chara Condori, Gerente General de YAEL INGENIEROS S.A.C. mediante el cual hace alcance del expediente técnico del proyecto, Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 72132 de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2396049, componente: salón de usos múltiples, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 062-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 23 de setiembre del 2020, por el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, Concluye indicando que se da conformidad al expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 72132 de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2396049, por un monto de S/. 546,413.50 (Quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece con 50/100 soles), indicando que luego de la revisión del expediente en mención estaría de acuerdo a la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, cumple con los requisitos mínimos por lo que no presenta observaciones;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 031-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Pre Inversión UF-MDA, Ing. Rolando Ochoa Mamani, informa que después de revisar el expediente técnico en mención, se ha podido verificar que la concepción técnica y el dimensionamiento, no ha cambiado respecto al proyecto de inversiones viable, adjuntando el formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (con registro en el Banco de Inversiones);

Que, mediante Informe N° 0677-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca. Concluye y Reconocimiento: i) Pone en conocimiento que el expediente técnico es conforme, ii) sugiere a la Entidad dar los tramites administrativos correspondientes para la Aprobación del Expediente Técnico bajo acto resolutivo, con fines de ejecución, finalmente se tiene que la estructura de presupuesto es el siguiente:

Descripción	Soles	Parcial
Costo Directo	S/.	342,430.00
Gastos Generales Fijos 1.2 %	S/.	4,424.00
Gastos Generales Variables 14.18 %	S/.	48,559.65
Utilidad 8.0 %	S/.	27,394.40
IGV 1.8 %	S/.	76,105.45
Costos de Ejecución Valor Referencial	S/.	498,913.50
Gastos de Supervisión 5.01 %	S/.	25,000.00
Elaboración de Expediente Técnico 4.5 %	S/.	22,500.00
Presupuesto Total	S/.	546,413.50

Que, mediante Informe N° 230-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la inversión en mención por el importe de S/. 523,913.50 ello con el descuento de lo ya ejecutado en presupuesto por la sima de S/. 22,500.00 soles (costo de expediente técnico);

Que, mediante Opinión Legal N° 121-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Hubert Trujillo Hilasaca, emite opinión favorable del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 72132 de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2396049, ejecutado vía modalidad por contrata, componente: salón de usos múltiples, con un presupuesto conforme a la siguiente estructura:

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Descripción	Soles	Parcial
Costo Directo	S/.	342,430.00
Gastos Generales Fijos 1.2 %	S/.	4,424.00
Gastos Generales Variables 14.18 %	S/.	48,559.65
Utilidad 8.0 %	S/.	27,394.40
IGV 18.0 %	S/.	76,105.45
Costos de Ejecución Valor Referencial	S/.	498,913.50
Gastos de Supervisión 5.01 %	S/.	25,000.00
Elaboración de Expediente Técnico 4.5 %	S/.	22,500.00
Presupuesto Total	S/.	546,413.50

Que, mediante Proveído N° 2640-2020-MDA/GM, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar W. Mamani Cutisaca, solicita se emita Acto Resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 72132 de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea–Provincia de San Antonio de Putina–Departamento de Puno”, componente salón de usos múltiples, con Código Único de Inversiones N° 2396049, modalidad de ejecución por contrata, con un presupuesto conforme a la siguiente estructura:

Descripción	Soles	Parcial
Costo Directo	S/.	342,430.00
Gastos Generales Fijos 1.2 %	S/.	4,424.00
Gastos Generales Variables 14.18 %	S/.	48,559.65
Utilidad 8.0 %	S/.	27,394.40
IGV 18.0 %	S/.	76,105.45
COSTOS DE EJECUCIÓN VALOR REFERENCIAL	S/.	498,913.50
Gastos de Supervisión 5.01 %	S/.	25,000.00
Elaboración de Expediente Técnico 4.5 %	S/.	22,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	546,413.50

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás unidades que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – **DELEGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DM 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario